
Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 2022

Asamblea General.
17 de diciembre de 2021



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL



INTRODUCCIÓN

I

La evolución de la pandemia por COVID-19 pone de manifiesto que la situación de emergencia producida inicialmente puede extenderse en los años tanto por el nivel de contagios como por el alto número de ciudadanos afectados y las víctimas producidas, teniendo además un elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas a todos los niveles.

No cabe duda, por ello, que nuestras condiciones de vida, como ciudadanos y como profesionales continúan viéndose alteradas y que esta situación, aunque va mejorando lentamente, no parece cercana a su fin, de manera que aún pueden pasar varios años hasta que se recuperen las circunstancias anteriores al estallido de la pandemia.

II

El compromiso y la entrega de enfermeras y enfermeros con ocasión de la pandemia del COVID-19, debe verse respaldado por el reconocimiento que, no sólo a nivel social se pueda exhibir, sino también por las medidas que políticos y gestores han de emprender para hacer realidad el nuevo paradigma de la profesión enfermera y su plasmación con los profesionales. No es de recibo que aún hoy la Organización Colegial tenga que seguir denunciando las carencias del sistema sanitario, incluyendo la escasez de las plantillas o la falta de desarrollo político y normativo en cuanto a las competencias profesionales, especialmente afectadas por las injerencias de otros profesionales sanitarios con ocasión de la emergencia sanitaria en campos como la vacunación, o la falta de desarrollo efectivo de las especialidades de enfermería.



La realidad nos aboca, por tanto, a lo largo de 2022 a volcar todos los esfuerzos en el apoyo a las enfermeras por cuanto la realidad que sufrimos ha demostrado que sólo desde la potenciación del papel de la profesión enfermera se puede sostener un sistema sanitario que refuerce la atención de salud y la prevención.

Paralelamente, el desarrollo de la denominada prescripción enfermera, con la culminación de la acreditación y la aprobación por la Comisión prevista en la normativa de nuevas guías y protocolos correspondientes a los medicamentos sujetos a prescripción.

La defensa de las competencias enfermeras pasa por promover una modificación tanto en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias como en la Ley del Medicamento que actualice la definición de la profesión y sus atributos. También deben desarrollarse de manera completa e integral las Especialidades de Enfermería, con la creación de las correspondientes categorías profesionales y la revisión de las mismas, en especial la Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos, que debe dar paso a otras nuevas cuya necesidad se ha demostrado con la pandemia.

III

Ya en el programa electoral del actual Presidente de este Consejo General se hizo especial hincapié en una apuesta decidida por la contención del gasto, la racionalización de la estructura de la Corporación y la participación efectiva de todos los niveles de la Organización Colegial de Enfermería tanto en los aspectos profesionales como en los de carácter organizativo.

Para ello, se han dado los pasos necesarios con el fin de tener **una Organización Colegial horizontal y participativa**, en la que el Consejo General se instituye como el catalizador y motivador de todos los esfuerzos. Como conformación de ello, se ha vuelto a constituir a iniciativa del Presidente la Comisión de Presidentes de Colegios provinciales que se ha encargado de revisar el presente



presupuesto y realizar una serie de propuestas muy relevantes, incorporadas al mismo en torno a los siguientes ejes:

- a) Continuidad en el ajuste de las aportaciones colegiales, manteniendo su importe y asumiendo el Consejo General la importante subida del IPC.
- b) Incremento de la partida de servicios a enfermeras y enfermeros de 1.800.000 € a 2.000.000 €, proponiendo que de este apartado se modifique el programa retorno, que pasa a denominarse "Reconocimiento profesional A1" con un presupuesto asignado para las acciones a emprender en este aspecto tan importante del reconocimiento de la profesión.
- c) Ajuste de las partidas de RRHH, Internacional y Academia de Enfermería, para incrementar la partida de servicios profesionales, y seguir apostando por el desarrollo de la investigación en la organización colegial y el desarrollo de la profesión.
- d) Incorporación en el apartado de Actividades Estatutarias de una partida de gasto en concepto de representación del Pleno y los grupos de trabajo creados, para atender debidamente a los gastos de las reuniones que se puedan derivar del funcionamiento de dichos grupos sobre los que pivotan las líneas estratégicas de avance en la organización colegial.

Y ello, teniendo siempre en cuenta que la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos ámbitos territoriales (Consejo General, Consejos Autonómicos y Colegios Provinciales), debe contar con la necesaria capacidad de liderazgo, fortaleza y estabilidad frente a las administraciones públicas y frente a terceras entidades con las que, en el ejercicio de sus funciones, pueda tener que relacionarse, de manera que tales características le permitan alcanzar los objetivos reseñados y, con ello, consolidar el futuro no sólo de la profesión enfermera sino de la Organización Colegial que la respalda.



A tal fin, se debe contar, como herramientas de marcado carácter transversal, con los medios materiales y humanos y las infraestructuras tecnológicas que permitan llevar a cabo las actuaciones que en cada momento se estimen necesarias en el ejercicio de los fines y funciones legalmente establecidas, teniendo en cuenta los factores derivados de la nueva situación producida por la pandemia, en relación con los sistemas de teletrabajo, por ejemplo.

Para todo ello, ha sido imprescindible poner en marcha, desarrollar y mantener determinadas herramientas y procesos de actuación, en el marco de la modernización de sus estructuras y funcionamiento, como pueden ser la plataforma *e-Cuidados*, el programa *e-Colegio Enfermero*, el *Registro de Profesionales* o la *Ventanilla única*. Esta gestión tecnológica adecuada de todos los procesos necesarios para cumplir con las obligaciones legales y estatutarias impuestas, sigue siendo, por tanto, una necesidad imperiosa para toda la Organización Colegial de Enfermería, en sus distintos niveles territoriales.

Igualmente, debe tratar de garantizarse el principio de cohesión y equidad dentro de la Organización Colegial para permitir un desarrollo armónico de la misma, para lo cual, tras la experiencia satisfactoria del ejercicio de 2021, se mantiene en 500.000 euros la partida dedicada a atender necesidades de los Colegios provinciales con menor número de colegiados.

IV

Desde el punto de vista de la política presupuestaria, se incluye con carácter previo una especial mención al presupuesto específico de las obras de construcción y acondicionamiento de la nueva sede del Consejo General, que están ya prácticamente finalizadas.



En cuanto al bloque central del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 2022, se mantiene la simplificación de su estructura para facilitar su comprensión y desarrollo, de acuerdo con los siguientes capítulos:

- CAPITULO I.- Actividades delegadas del Consejo General
- CAPITULO II.- Prestaciones y actividades Científicas y Profesionales
- CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de apoyo a la ordenación de la profesión
- CAPITULO IV.- Área de Investigación y Formación
- CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios
- CAPITULO VI. - Servicios Exteriores
- CAPITULO VII.- Otros Tributos
- CAPITULO VIII.- Recursos Humanos
- CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias
- CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones
- CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Complementariamente, y siguiendo la línea de ejercicio anteriores, se recoge asimismo la posibilidad de que, conforme a la normativa estatutaria, y a la de carácter financiero y económico que resulta de aplicación, puedan redistribuirse partidas presupuestarias, precisamente, en función de los fines institucionales, corporativos y profesionales que así lo exijan. Para ello, como en ejercicios



anteriores, y con mayor razón en una situación como la actual, se incorporan a la Resolución sobre el Presupuesto para el ejercicio de 2022 las pertinentes autorizaciones al respecto por parte de la Asamblea General, las cuales pueden ser objeto de traslación a los restantes niveles de la Organización Colegial con base en cuanto se ha expuesto y a través de los acuerdos que procedan de los órganos correspondientes.

Por todo ello, desde el punto de vista económico, esta memoria se presenta como un documento complementario, comprensivo y explicativo de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería de España para el ejercicio económico del año 2022. En los apartados siguientes se incluye una descripción de las partidas de Ingresos y Gastos en la que se detallan los epígrafes más significativos, con objeto de facilitar su comprensión.



INGRESOS

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de la Ordenación de la actividad profesional de enfermería, establece, en su *Artículo 45. Aportaciones colegiales y otros ingresos del Consejo General*, que

"Los fondos del Consejo General serán los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España. Estas aportaciones de los Colegios al Consejo General se llevarán a efecto de acuerdo con el número de colegiados de que disponga cada Colegio."

Por otra parte, la aplicación del principio de devengo (uno de los principios básicos de obligado cumplimiento formulados por el Plan General de Contabilidad) conlleva a que deban ser considerados como ingresos los devengos íntegros del ejercicio, con independencia del resultado de la gestión del cobro de estos. Los devengos íntegros resultan de multiplicar el número de colegiados censados en la Organización Colegial por la cuota establecida para el ejercicio, con independencia de que estas aportaciones, cuando se ponen al cobro, sean atendidas o resulten impagadas.

Dado que, lamentablemente, aún queda algún Colegio moroso, sus aportaciones vienen reflejadas como ingresos en los presupuestos, porque así debe hacerse en cumplimiento de la normativa legal, aunque las mismas no se hacen efectivas por esa morosidad. Se trata de cantidades sobre las que el Consejo General mantiene unos claros derechos, y que, como tales, deben ser recogidas como ingresos, aunque con toda seguridad se vaya a producir su impago total o parcial



Presupuesto del Ejercicio de 2022. Memoria

8

una vez devengadas y deban ser objeto en su momento de reclamación corporativa y judicial. Los ingresos que reflejan los presupuestos en concepto de aportaciones colegiales representan, por tanto, el íntegro de los devengos del ejercicio y, en consecuencia, incluyen también la parte de estas aportaciones que corresponden a la morosidad colegial. En el apartado correspondiente a las cuotas colegiales ordinarias se hará una referencia a las cantidades que se dejan de percibir por este epígrafe y a la cuantía porcentual, actualmente menor, que esta morosidad representa dentro del presupuesto.

-o-o-0-o-o-



Capítulo I.- Aportaciones colegiales:

Cuotas colegiales recomendadas y aportaciones colegiales:

La interpretación del artículo 26.2, b) de los Estatutos de la Organización Colegial, aprobados por el Real Decreto 1231/2001, de acuerdo con la jurisprudencia, señala que la Asamblea General, si bien no puede acordar la fijación anual de las cuotas homogéneas por colegiado y mes, sí puede recomendar una cuantía de esta con carácter orientativo, respetando en todo momento la autonomía colegial a este respecto.

Por otro lado, conforme al artículo 24, apartados 8 y 19, en relación con el 26, apartado 2, letra b), ambos de los citados Estatutos de la Organización Colegial, la Asamblea General es competente para fijar las aportaciones de los Colegios al Consejo General. Asimismo, el artículo 45 de los referidos Estatutos, tipifica como fondos del Consejo General los procedentes de las aportaciones que, por colegiado y mes, sean fijadas anualmente por la Asamblea con carácter obligatorio para todos los Colegios de España.

La Resolución 12/10 fijó las aportaciones de los Colegios Provinciales al Consejo General, para el ejercicio de 2011, en 5,31 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejo Autonómicos constituidos como Corporaciones de Derecho Público, y en 8,97 euros por colegiado y mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades Autónomas en las que no se ha operado conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico. Sin embargo, desde esa fecha, se consideró oportuno mantener las aportaciones en las mismas cuantías por la falta de aplicación del IPC anual desde el 2010.

Para el ejercicio 2021 se adoptó el acuerdo de reducir el importe de las cuotas un 15%, es decir, de 5,31€ a 4,52€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho y de 8,97€ a 7,62€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado, conforme a



la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico. No obstante, en términos reales, es decir deflactados con la inflación acumulada, la reducción real de la cuota para el ejercicio 2021 fue del 28,1%

Si se aplicara ahora el IPC de cara al ejercicio de 2022 (la variación anual del mismo a 31 de octubre de 2021 es de 5,4%), la cuota acumulada ascendería a 4,76 €, por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales integrados en Consejos Autonómicos constituidos como corporaciones de derecho público y a 8,03€ por colegiado mes para aquellos Colegios Provinciales pertenecientes a Comunidades autónomas en las que no se ha operado, conforme a la normativa aplicable para la constitución del oportuno Consejo Autonómico.

Por ello, para el ejercicio 2022 se propone mantener el importe de la cuota del ejercicio 2021, con la finalidad de no gravar la economía colegial y poder realizar los proyectos y dotaciones que desde el Consejo General se desarrollan en beneficio de los Colegios y sus colegiadas y colegiados.

En el siguiente cuadrante se detallan los respectivos importes, en función de los censos colegiales acumulados:

Colegiados	Aportación	Mes	Importe
229.076	4,52 €	12	12.425.082,24
55.915	7,62 €	12	5.112.867,60
			17.537.949,84

Certificados de Ingreso en la Organización Colegial:

El Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, que aprobó los nuevos estatutos de la Organización Colegial de Enfermería de España, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, en su artículo 26.19 atribuye al Consejo General la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en esta Organización Colegial. Por otra parte, el artículo 26.2, letra b) de la misma norma confiere a la Asamblea General esta función, en el marco del establecimiento de las bases del sistema general presupuestario de la Organización Colegial de Enfermería.



El certificado o cuota única de ingreso en la Organización Colegial fue establecido en su día mediante la Resolución 3/88 del Consejo General. Posteriormente, mediante la Resolución 15/93, se acordó fijar, con carácter general para todos los Colegios, la cuantía de la cuota única de ingreso de los colegiados, así como del Certificado del Consejo General. Finalmente, la Resolución 66/95, acordó mantener el importe de la cuota única de ingreso y, en su Artículo único, establece que "de las 30.000 ptas. (180,30 €) fijadas como cuota única de ingreso, 15.000 ptas. (90,15 €) corresponderán a los ingresos del Consejo General, como certificado de alta, de las cuales éste revertirá 7.500 ptas. (45,08 €) a los Colegios agrupados territorialmente en Comunidades Autónomas en la que se produzca el alta colegial, habida cuenta de que la incorporación se realiza a la Organización Colegial. Las restantes 15.000 ptas. (90,15 €) corresponderán a los ingresos de los Colegios Provinciales donde se produzca el alta."

De las anteriores disposiciones y el posterior desarrollo de la legislación autonómica se desprende que el Consejo General participaba en 15.000 ptas. (90,15 euros) de la incorporación de los colegiados a los Colegios Provinciales que no han completado el proceso autonómico y en 7.500 ptas. (45,08 euros) de la que ya tienen desarrolladas dichas competencias.

No obstante, el tiempo transcurrido desde la última fijación de la cuota única de ingreso (abril de 1993) y toda vez que no se había aplicado una actualización anual o periódica en función del Índice de Precios al Consumo (IPC), de manera equivalente a la evolución de la cuota ordinaria, el importe de la cuota única de ingreso había quedado sensiblemente desfasada, por lo que se hizo necesario su revisión en el ejercicio de 2002, con más razón cuando la aprobación de los nuevos Estatutos generales de la Organización Colegial iba a significar una mayor actividad y, por consiguiente, un incremento de los gastos en los tres niveles en los que está estructurada la Organización Colegial y que participan en los ingresos derivados de estas aportaciones. La Asamblea General de la Organización Colegial, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, aprobó la Resolución 20/01, por la que se fijó la cuota por certificado de ingreso en la Organización Colegial en la cantidad de 240 euros por colegiado y mes para el ejercicio de 2002. Por otra parte, el artículo tercero de la misma Resolución 20/01 dispone que la cuota o certificado de ingreso



se actualizará de forma automática en función del Índice de Precios al Consumo que facilite el Instituto Nacional de Estadística. Sin embargo, si bien esta actualización se realizó hasta el año 2010 en que mediante Resolución 8/09 estableció en 296,00 euros importe que se mantuvo hasta 2017 si bien para el ejercicio 2018, se recomienda el importe de 148,00 euros.

De esta forma, desde enero de 2018, la aportación al Consejo General quedó establecida en 37,00€ para las nuevas colegiaciones que se produzcan en los Colegios Provinciales, que han completado el proceso autonómico, habiendo constituido válidamente y conforme a la normativa aplicable el correspondiente Consejo Autonómico, y en 74,00 € para los que se produzcan en los Colegios que no tienen desarrolladas dichas competencias. Importe que se mantiene hasta 2020. No obstante lo anterior, en la anterior Asamblea General de Aprobación de Presupuestos, se acordó la bonificación o subvención de ese concepto para el ejercicio 2021. Para el ejercicio 2022 se propone mantener dicha bonificación o subvención por este concepto.

Resto de los Capítulos de Ingresos:

Además de las partidas reseñadas en el **Capítulo I**, que tienen el carácter de estatutarias, el Presupuesto de Ingresos incluye otros tres capítulos:

- **Capítulo II.- Ingresos financieros:** Refleja los previsibles abonos que por este concepto realicen las entidades bancarias. Sin embargo, para el ejercicio 2022, dada la actual coyuntura del sistema financiero y las penalizaciones del BCE a los bancos por depósito de reservas que hace que las entidades bancarias hayan empezado a cobrar a los clientes por los depósitos de dinero, no se prevé remuneración alguna por este concepto.

- **Capítulo III.- Otros ingresos:** Destinado a los ingresos varios que puedan producirse, entre los que se podría citar las subvenciones vinculadas a la actividad propia de la entidad.

* * * * *

En resumen, la totalidad de las partidas del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 2022 ascienden a la cantidad de 17.548.949,84€, clasificados en los capítulos cuyo desglose se encuentra especificado en los Presupuestos adjuntos.



GASTOS

El presupuesto de gastos, como ya se ha indicado en la introducción de esta Memoria, ha sido estructurado, en las siguientes grandes áreas:

- CAPITULO I.- Actividades delegadas del Consejo General
- CAPITULO II.- Prestaciones y actividades Científicas y Profesionales
- CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de apoyo a la ordenación de la profesión
- CAPITULO IV.- Área de Investigación y Formación
- CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios
- CAPITULO VI.- Servicios Exteriores
- CAPITULO VII.- Otros Tributos
- CAPITULO VIII.- Recursos Humanos
- CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias
- CAPITULO X.- Dotaciones para amortizaciones y provisiones
- CAPITULO XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros



Capítulo I.- Actividades Delegadas del Consejo General:

Está dedicado a la partida de *Actividades Delegadas del Consejo General* y, como consecuencia de lo establecido en la Resolución 8/88 y demás Resoluciones concordantes, recoge la aplicación como gasto, en concepto de retrocesiones, de las dotaciones por actividades delegadas para los Colegios Provinciales agrupados territorialmente en Instituciones sin personalidad jurídica propia, y que no han creado válidamente, conforme a la normativa aplicable, el correspondiente Consejo Autonómico. El importe total de los devengos para las retrocesiones previstas en el ejercicio asciende a la cantidad de 2.080.038,00€, que es el resultado de multiplicar el número de colegiados censados en los Colegios Provinciales de las Comunidades Autónomas que se encuentran en la situación citada por 3,10 euros/mes por 55.915 colegiados.

De esta manera, quedan incluidas en los Presupuestos del Consejo General las retrocesiones a los Colegios Provinciales agrupados en entidades sin personalidad jurídica propia, es decir, aquellos Colegios en cuya Comunidad Autónoma no se haya aprobado y publicado la correspondiente Ley de Colegios Profesionales, o bien, habiéndose publicado dicha Ley, no se haya constituido formalmente el Consejo Autonómico, de acuerdo con el procedimiento que establezca la normativa autonómica.

En el caso de los Colegios pertenecientes a las Comunidades Autónomas uniprovinciales, habrá que estar a las reformas de sus Estatutos para comprobar el grado de asunción de competencias correspondientes a los Consejos Autonómicos.

No obstante, todo ello, si a lo largo del ejercicio del año 2022, alguno de estos Colegios o Consejos Autonómicos completase su proceso de asunción competencial, podrá establecer de forma transitoria un convenio regulador con el Consejo General hasta la aprobación de los presupuestos siguientes, de los que ya quedarían excluidos, al poseer su propia personalidad jurídica y haber asumido sus competencias de forma efectiva.



Las Comunidades Autónomas cuya dotación por este concepto está reflejada en este capítulo son las siguientes:

- Aragón
- Asturias
- Extremadura
- Galicia
- País Vasco
- Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por el contrario, no se contemplan en los Presupuestos del Consejo General las dotaciones por este concepto para aquellas Comunidades Autónomas que se han desarrollado conforme a los términos expuestos y, por tanto, poseen Consejo Autonómico con personalidad jurídica propia o, en los casos de Colegios de Comunidades uniprovinciales, éstos han asumido sus funciones por la vía de la reforma de sus estatutos. En esta situación están actualmente las siguientes Comunidades Autónomas:

- Andalucía
- Baleares
- Canarias
- Cantabria
- Castilla-La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Madrid
- Murcia
- Navarra
- Rioja (La)
- Valenciana (Comunidad)



Capítulo II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales

El capítulo constituye, cuantitativa y cualitativamente, la partida más importante de los presentes Presupuestos, alcanzando el 31,94% del total de la dotación dentro del conjunto del presupuesto de gastos.

Las áreas en las que está estructurado y que constituyen las partidas del Capítulo II, con mención de los epígrafes más significativos de cada una de ellas, son las siguientes:

- Elementos de Ordenación Profesional: Partida integrada por los costes de desarrollo y mantenimiento de las distintas plataformas destinadas a dar servicio al colectivo y destinadas a los fines legales y estatutarios, incluyendo el desarrollo de los elementos de Ordenación profesional enfermera como fin esencial de la Organización Colegial para garantizar las buenas prácticas enfermeras, protegiendo la salud y la seguridad de los pacientes con herramientas tecnológicas que faciliten la elaboración y difusión de elementos del conocimiento enfermero así como el funcionamiento de las estructuras de la Organización Colegial. Los elementos más significativos son los siguientes:

1. E colegios, memoria anual y Registro de profesionales
2. E cuidados
3. Ventanilla Única
4. Multisite de colegios
5. Web CGE
6. Gestor documental (share point)

El personal asignado a este epígrafe es de dos personas con un coste empresa 152.542,96€.

El coste de las mencionadas plataformas para 2022 se estima en 1.540.000,00€

- Certámenes Científicos, Jornadas y Congresos

Partida destinada a presupuestar certámenes científicos, jornadas y congresos durante el ejercicio 2022, tras dos años en los que este tipo de actividades



fundamentales para la Organización Colegial se han visto dificultadas por la situación sanitaria.

- **Ayudas, Donaciones y Subvenciones:** Se trata de una partida que, inicialmente, pretende dar cobertura a los gastos necesarios para la prestación de los servicios que demandan los colegiados. Comprende los siguientes conceptos: Subvenciones a entidades benéficas, para lo que se destina una partida equivalente al 0,7% de los ingresos totales y Fondo de Solidaridad Intercolegial: Dotaciones y adquisiciones para ayudas a Colegios pequeños con criterios de equidad para la que se destina un presupuesto de 500.000,00€.

- **Academia Enfermera**

Imputación de gastos de puesta en marcha y patrocinio de la Academia nacional de Enfermería, este proyecto es de gran interés para la profesión, se ha enviado el proyecto completo al Ministerio y estamos pendientes de respuesta para poder constituirlo, siendo un requisito imprescindible el tener una partida presupuestaria asignada que avale el correcto funcionamiento de la Academia desde su constitución.

- **Área Internacional**

Dentro de ella se incluyen los gastos derivados de la celebración en España de la Asamblea de la European Federation Nursign (EFN) durante el año 2022, coincidiendo con la Presidencia española de la Unión Europea, reforzando con ello no sólo el reconocimiento internacional sino la proyección social de la profesión enfermera, muy especialmente en los momentos actuales de la pandemia por COVID-19.

También se presupuesta las cuotas de afiliación a los distintos organismos nacionales e internacionales a los que el Consejo General pertenece, y que tienen su correspondiente dotación en la primera de las partidas, figuran: CIE, EFN, CIM, Unión Profesional, etc.



- Servicios a las Enfermeras y los Enfermeros

Bajo este epígrafe se recoge un catálogo de servicios a los Profesionales con una dotación de 2.000.000,00€ entre los que se pueden señalar:

- Promoción de la investigación:
 - Ayudas para proyectos de investigación.
 - Acceso a bases de datos bibliográficas: Contratación de licencias, suscripciones a revistas, acceso a revistas científicas.
 - Ayudas para la realización de jornadas, congresos y publicaciones de carácter científico a Nivel Nacional.
 - Premios Nacionales de Investigación Enfermera-CGE.
 - Ayudas y becas a Doctorandas/os enfermeros para realizar su tesis doctoral.
 - Financiación líneas de investigación en colaboración con Universidades y Entidades externas.
 - Ayudas para la traducción al inglés y pago por publicaciones en revistas JCR.
 - Ayudas a Colegios Provinciales para el impulso y desarrollo de la investigación enfermera.
- Servicios de Atención Jurídica Ante Agresiones que puede darse vía telefónica o incluso a través de una app.
- Colaboración con Sociedades Científicas, financiación de actividades de investigación.
- Prescripción enfermera:
 - Emisión y control de talonarios para los colegiados (Formato papel, proyecto en formato electrónico)
 - Desarrollo de la plataforma e-cuidados prescripción.
- Ayudas a estudiantes:
 - Ayudas para las Asociaciones de Estudiantes de Enfermería
 - Programa específico para recién egresados.
 - Programa enfermería joven de la organización colegial.
- Reconocimiento Profesional A1
- Programa de ayuda en Salud Mental/psicológica:



- Ayudas para el desarrollo de programa de soporte/ayuda en el ámbito de la salud mental/apoyo psicológico de las enfermeras/os que sufran agresiones, consecuencias del trabajo con pacientes.

Capítulo III.- Sistemas, Instrumentos y herramientas de Apoyo a la Ordenación de la Profesión

Vinculado directamente al capítulo anterior, esta partida constituye un objetivo institucional de primer nivel y pretende ser la base necesaria que soporte el desarrollo de las actividades del Consejo General. Bajo este epígrafe se amparan, consecuentemente, las partidas de gastos derivadas de los sistemas de información y de los recursos humanos destinados a este servicio, así como la tecnología necesaria para su funcionamiento. También tiene dotación los conceptos de investigación y desarrollo.

La dotación presupuestaria para el conjunto de los epígrafes que comprende el proyecto asciende a la cantidad de 1.155.000, 00€.

El personal asignado a este epígrafe es de ocho trabajadores con un coste empresa 516.455,37€.

Partida de compras y servicios de comunicaciones, antivirus mantenimientos equipos informáticos.

Capítulo IV.- Área de Investigación, Formación Continuada y Solidaridad Enfermera

Todas las acciones proyectadas están orientadas a las necesidades de la profesión y los colegiados y serán difundidas y consensuadas a través de los colegios provinciales y autonómicos.

La dotación presupuestaria asignada para este capítulo asciende a 840.000 €.

Se dará total prioridad a las necesidades de los profesionales, relacionadas con la pandemia, así como otras necesidades que nos sean transmitidas por los colegios para dar respuesta de manera inmediata, con el mayor rigor, transparencia y celeridad posible, vehiculando las respuestas a través de los colegios.



Incluye las siguientes áreas

A) En promoción y fomento del desarrollo de la profesión:

- Desarrollo de resoluciones para nuevos roles y perfiles competenciales representativos de la profesión.
- Observatorio de Agresiones promoviendo medidas preventivas-correctoras y poniendo a disposición de los colegios herramientas para los profesionales.
- Observatorio de Enfermería Escolar.
- Informes técnicos como apoyo a la asesoría jurídica para temas de interés profesional.
- Elaboración de guías de recomendaciones de cuidados para enfermeras.
- Concesión de avales para actividades, eventos y documentación de interés científico y profesional.

B) Realización de informes para el análisis sobre la situación de la profesión y los profesionales a petición del Consejo General de Enfermería:

- Situación del empleo, ratios y recursos humanos.
- Situación del ámbito académico y la formación continuada.
- Realizar informe y seguimiento del desarrollo de las especialidades.
- Realizar informe para solicitar reconocimiento de profesión con derecho a jubilación anticipada.
- Seguimiento de la implantación de la prescripción enfermera y necesidades para prescripción con plataforma E-Cuidados.

C) Ayudas y fomento de la investigación enfermera:

- Proyecto de investigación propio del Instituto.
- Proyecto de investigación sobre enfermería escolar.
- Proyecto de investigación sobre monitorización de superficies con medicamentos peligrosos.
- Proyecto de investigación sobre el impacto emocional en las enfermeras tras la pandemia por COVID-19.



- Soporte a los Premios anuales para investigación enfermera.
 - Ayuda de financiación-beca para doctorandos y/o publicación de un artículo científico.
 - Beca en la piel de la enfermera.
 - Elaboración de minipíldoras relacionadas con la investigación enfermera.
- D) Difusión de conocimiento enfermero y visibilización de la profesión en medios de comunicación:
- Elaboración de infografías con contenidos de interés sanitario para profesionales y población.
 - Participación en medios de comunicación de manera presencial, telefónica o con elaboración de contenidos escritos.
 - Valoración de artículos científicos para la sección Enfermería Científica de la revista Enfermería Facultativa.
 - Revisión de la traducción y adaptación de la revista International Nursing Review.
- E) Desarrollo profesional enfermero continuado, para canalizar todas las oportunidades que permitan que las enfermeras y otros profesionales desarrollen todo su potencial asistencial, directivo o científico:
- Promover iniciativas pioneras en la enseñanza sanitaria.
 - Diseñar programas y estrategias formativas personalizadas.
 - Potenciar actividades de formación de diferentes tipologías: Títulos Propios, cursos de formación continuada, seminarios, así como eventos y webinars para contribuir al progreso de la profesión.
 - Ofrecer seminarios gratuitos totalmente subvencionados por el Consejo General de Enfermería con temas de actualidad necesarios para la formación del colectivo, dando respuesta a las necesidades del momento.



- Analizar las necesidades de la Organización Colegial y de los colegiados en la búsqueda de la excelencia en la adquisición de conocimientos especializados en el ámbito de la salud.
 - Invertir en desarrollo tecnológico para la implementación de las actividades en las diferentes modalidades.
- F) Desarrollo y promoción de la proyección solidaria del CGE a través de la implicación y contribución activa al acceso equitativo a la salud universal de las comunidades y los pueblos más empobrecidos, incidiendo específicamente en la mejora de la calidad de vida de las personas más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, a través de:
- Promoción de la participación e implicación de los Colegios provinciales de enfermería en un compromiso para el cambio y la mejora de la sociedad hacia principios más equitativos y justos, facilitándoles herramientas e instrumentos y canalizando procedimientos.
 - Fomento, sensibilización y supervisión del voluntariado en el ámbito de la enfermería, desarrollando programas que permitan su participación activa en la mejora las condiciones de salud y de vida de las personas, tanto en el territorio nacional como en aquellos países objeto de intervención.
 - Colaboración con otras entidades con iguales o complementarios fines, así como participar en redes que permitan ampliar el impacto de las intervenciones.
 - Impulso y puesta en marcha de actuaciones sanitarias y sociosanitarias dirigidas a grupos vulnerables en el territorio español.
 - Diseño y ejecución de cabo acciones de educación para el desarrollo y de sensibilización dirigidas a la población general y en particular al colectivo enfermero.
 - Contribución a un desarrollo humano sostenible de todas las personas, especialmente a través de la mejora de sus capacidades esenciales y de su calidad de vida, en particular en el ámbito de la salud.



Todas estas acciones se realizan a través de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera (Fundación IE) que es una fundación creada por y en el seno del Consejo General de Enfermería, constituyéndose como la herramienta a través de la cual el Consejo General pretende promover, fomentar, apoyar y difundir la formación, la investigación, la solidaridad y la innovación enfermera.

Para realizar estas acciones, la Fundación IE, además de la aportación del Consejo general de Enfermería cuenta principalmente, con convenios de colaboración con laboratorios farmacéuticos para el desarrollo de acciones formativas, divulgativas relativas al ámbito de la profesión enfermera.

Capítulo V.- Comunicación e Imagen:

Con una dotación en la partida presupuestaria de 1.210.871,87 €, este capítulo se corresponde con la comunicación en la que el Consejo General de Enfermería utiliza los canales que considera más adecuados para ejercer un efecto calculado sobre la actitud o comportamiento de un público específico, incluyendo publicidad de difusión, medios impresos, medios sociales interactivos, así como todos los costos de producción relacionados con la creación de contenidos de medios de comunicación.

El personal asignado a este epígrafe es de diez trabajadores con un coste empresa 630.871,87€.

Capítulo VI. - Servicios Exteriores:

Este Capítulo constituye la base principal del mantenimiento de los servicios que el Consejo General de Enfermería desarrolla para el cumplimiento de sus fines corporativos y comprende las partidas estructurales correspondientes a los conceptos de Arrendamientos, Reparaciones y Conservación, Asesorías Profesionales, Servicios de Profesionales Independientes, Comunicaciones y Transporte Primas de Seguros, Servicios Bancarios, Publicidad y Relaciones Publicas, Suministros Suscripciones Impresos y material de Oficina y Suscripciones Impresos y material de Oficina. La dotación presupuestaria total para el conjunto del capítulo asciende a 1.964.376,88€.



Capítulo VII. - Tributos:

Incluye la dotación para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Corporación. En este capítulo se incluyen además del Impuesto de Sociedades la previsión de pagos por otros impuestos como es el Impuesto de Bienes Inmuebles, Vados, etc.

Capítulo VIII. - Recursos Humanos:

Partida presupuestaria destinada a Sueldos y Salarios, así como Otros Gastos Sociales y Seguridad Social de los recursos humanos del Consejo General de Enfermería, no asignados a capítulos anteriores, según el siguiente desglose:

- Asesoría jurídica cinco trabajadores
- Administración y finanzas cuatro trabajadores
- Secretaria cuatro trabajadores
- Cocina tres trabajadores
- Internacional un trabajador
- Recepción un trabajador
- Mensajería un trabajador
- Mantenimiento un trabajador

Capítulo IX.- Actividades Estatutarias:

Con una dotación presupuestaria para su conjunto de 431.393,40 €, incluye bajo el concepto de actividades estatutarias 393.893,40 €, gastos de representación del pleno y de grupos de trabajo, con una dotación de 25.000,00 € y 12.500,00€ en concepto de relaciones institucionales. Este epígrafe contempla la dotación para hacer frente a los gastos de estructura y composición de los órganos de gobierno del Consejo General. El desglose de los 393.893,40€ de las actividades estatutarias es:

- Gastos de Representación Miembros de la Comisión Ejecutiva, 327.319,80€ brutos anuales (Presidente, Vicepresidenta 1ª, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º, Secretario General, Vicesecretaria General, Tesorera, Vicetesorera)
- Gastos de Representación cuatro miembros de la Comisión Permanente 66.573,60€ brutos anuales.



Capítulo X.- Dotaciones para Amortizaciones y Provisiones

Las Amortizaciones recogen, como preceptúa la ortodoxia contable, las depreciaciones imputables al ejercicio de los activos que están integrados en el inventario del Consejo General de Enfermería. La dotación conjunta, que corresponde al inmovilizado, asciende a la cantidad de 755.000,00€.

Dentro de este capítulo se incluye también Provisiones una dotación a los deterioros para las cuotas pendientes de pago correspondientes a aquellos Colegios Provinciales morosos así como otros importes a provisionar.

Capítulo XI.- Dotaciones para Inversiones y Deterioros

Además de los Capítulos dedicados a las partidas de gastos corrientes, los Presupuestos reservan una partida destinada a inversiones ordinarias. La previsión para esta partida durante el ejercicio de año 2022 asciende a la cantidad de 150.000,00€.

En este punto, merece mención especial el proceso de construcción de la Nueva Sede del Consejo General, el cual ha quedado prácticamente finalizado en el ejercicio 2021. Dicha construcción quedará integrada dentro del inmovilizado material de la sociedad el cual está constituido por elementos patrimoniales tangibles. Se trata, por tanto, de bienes que se utilizan en la actividad permanente de la entidad.

En este sentido hay que mencionar que, si bien el proyecto se inició en 2016, su ejecución no se reinició hasta el ejercicio 2020 debido a una serie de problemas ajenos a la Organización Colegial de Enfermería, tales como:

- Error de las administraciones municipales en la alineación (límites) oficial de la parcela que provocó que el Ministerio de Fomento obligara a derribar parte del edificio por haber construido (utilizando los límites establecidos en el plano de alineación errónea) dentro de la zona de limitación de la edificabilidad por cercanía a la autovía A-6.
- Retrasos continuos e injustificados, por parte de las Administraciones, del Convenio de Gestión Urbanística, elemento necesario para el desarrollo de la obra.



Todo este perjuicio ocasionado al Consejo General de Enfermería por el error manifiesto de alineación del Ayuntamiento de Madrid ha supuesto que, durante el ejercicio 2021, el Consejo General haya interpuesto una Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento de Madrid por importe de 2.395.570,04 euros, más los intereses legales devengados. A día de hoy, dicha reclamación se encuentra pendiente de resolución. No obstante, con un criterio de prudencia, no se ha dotado la oportuna partida de ingreso para el ejercicio 2022.

En relación con la dotación de la Nueva Sede, consistente en las instalaciones, equipamiento y mobiliario necesario, hay que mencionar que han recibido el mismo tratamiento contable. Dichos equipamientos dotacionales han quedado mayormente finalizados también en el ejercicio 2021 si bien se prevé que en el ejercicio 2022 se pueda utilizar parte de esta partida de 150.000,00€ para completar y mejorar la dotación de la mencionada Nueva Sede.

Por último, hay que señalar que como consecuencia de la racionalización de la estructura del Grupo Corporativo por segundo año consecutivo no se presupuesta importe alguno a la Dotación, en este caso de un 5% del ingreso real, para inversiones en la creación y potenciación del catálogo de servicios de valor (participación en sociedades participadas por el Consejo General, orientados a los objetivos del Plan Estratégico de la Organización Colegial). Este epígrafe se estableció como novedad en el ejercicio de 2004 y se mantuvo hasta 2020.

Además, es importante señalar que, debido a este proceso de racionalización de la estructura del mencionado Grupo Corporativo, durante el ejercicio 2021 se ha continuado el proceso de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles que conforman dicho Grupo, proceso que se espera esté finalizado en los próximos ejercicios.



CONCLUSIONES

El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Consejo General de Enfermería está confeccionado bajo la premisa de equilibrio financiero adaptándose a criterios contables y presupuestarios, de tal manera que las dotaciones asignadas a cada uno de los epígrafes de gastos permitan la consecución de los objetivos marcados que se han descrito en el contenido de la presente memoria y que se han especificado en el desarrollo de los distintos capítulos del Presupuesto.

Esto, no obstante, hay que reseñar que, aunque el presupuesto de ingresos, sobre la base de la aplicación del principio de devengo, establecido en el Plan General de Contabilidad, ha quedado fijado en 17.548.949,84€, el presupuesto de gastos corrientes, en la práctica, resulta sensiblemente más limitado, debido a los siguientes factores:

En el Presupuesto de Gastos existen partidas que tienen un destino específico, como es el caso de las Retrocesiones por Actividades Delegadas; el importe de esta dotación destinada a los Colegios Provinciales que cumplen sus obligaciones estatutarias se cifra en 2.080.038,00€.

* * * * *



INGRESOS

CAPITULO I.- CUOTAS COLEGIALES

Cuotas Colegiales		17.537.949,84
Cuotas Colegiales Ordinarias	17.537.949,84	

CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS

Intereses por depósitos en Entidades Bancarias		0,00
Intereses por depósitos en Entidades Bancarias	0,00	

CAPITULO III.- OTROS INGRESOS

Otros Ingresos		11.000,00
Ingresos por Subvenciones	1.000,00	
Otros Ingresos	10.000,00	

TOTAL INGRESOS.- **17.548.949,84**



RESUMEN DE INGRESOS

CAPITULO I.- CUOTAS	17.537.949,84
CAPITULO II.- INGRESOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO II.- OTROS INGRESOS	11.000,00
<u>TOTAL INGRESOS.-</u>	17.548.949,84



Presupuesto del Ejercicio de 2022. Memoria **30**

CAPITULO I.- ACTIVIDADES DELEGADAS DEL CONSEJO GENERAL

Actividades Delegadas del Consejo General **2.080.038,00**

Actividades Delegadas Cuotas Ordinarias **2.080.038,00**

TOTAL CAPITULO I.- **2.080.038,00**



CAPITULO II.- PRESTACIONES Y ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y PROFESIONALES

Desarrollo Elementos de Ordenación Profesional	1.752.542,96
- Recursos Humanos	152.542,96
- Compras y Servicios de desarrollo de proyectos digitales	60.000,00
- Mantenimiento Plataformas	1.540.000,00
Certámenes	150.000,00
- Certamen Científico Jornadas y Congresos	150.000,00
Ayudas, Donaciones y Subvenciones	622.842,65
- Subvenciones a entidades benéficas (0,7%)	122.842,65
- Dotación y adquisición para ayuda a Colegios	500.000,00
Academia Enfermería	100.000,00
- Academia Enfermería	100.000,00
Área Internacional	980.000,00
- Programas Internacionales	150.000,00
- Reuniones Internacionales	150.000,00
- Afiliación a organismos e instituciones	680.000,00
Servicios a Enfermeras y Enfermeros	2.000.000,00
- Servicios a Enfermeras y Enfermeros	2.000.000,00
<u>TOTAL CAPITULO II.-</u>	5.605.385,61



Presupuesto del Ejercicio de 2022. Memoria **32**

CAPITULO III.-SISTEMAS E INSTRUMENTOS DE APOYO A LA ORDENACION DE LA PROFESION

Sistemas, Instrumentos y Herramientas de Apoyo a la Ordenación de la Profesión	1.671.455,37
- Recursos Humanos	516.455,37
- Compras y servicios de apoyo a la ordenación	1.155.000,00
<u>TOTAL CAPITULO III.-</u>	1.671.455,37



CAPITULO IV.-AREA DE INVESTIGACION Y FORMACION CONTINUADA

Fomento de la Investigación		840.000,00
- Proyectos de Investigación	840.000,00 €	
Convenio de Formación de Posgrado		177.522,68
- Recursos Humanos	177.522,68	
<u>TOTAL CAPITULO IV.-</u>		1.017.522,68



CAPITULO V.- COMUNICACIÓN E IMAGEN

Publicaciones Imagen Profesional		1.130.871,87
- Recursos Humanos	630.871,87	
- Publicaciones e Imagen Profesional	500.000,00	
Relaciones con los Medios de Comunicación		80.000,00
- Relaciones con los medios de comunicación	80.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO V.-</u>		1.210.871,87



CAPITULO VI.- SERVICIOS EXTERIORES

Arrendamientos y cánones	42.500,00
- Arrendamientos Sede Fuente del REY	12.000,00
- Otros arrendamientos	10.000,00
- Otros arrendamientos, Equipos de Información	8.500,00
- Patentes y Marcas	12.000,00
Reparaciones y conservación	335.000,00
- Reparaciones, conservación y mantenimiento de Inmovilizado	30.000,00
- Seguridad	205.000,00
- Limpieza	100.000,00
Asesorías Profesionales	50.000,00
-Asesorías Profesionales de Enfermería	50.000,00
Servicios de Profesionales Independientes	1.022.376,88
-Asesoría Jurídica	380.000,00
-Asesoría Económico-Administrativa	175.000,00
-Servicios de Traducción e Interpretación	70.000,00
-Recursos y Contenciosos	286.604,00
-Otras Asesorías	110.772,88
Comunicaciones y transporte	197.000,00
-Teléfono	150.000,00
-Correos y telégrafos	20.000,00
-Servicios de mensajería	15.000,00
-Transportes y locomoción	12.000,00



Presupuesto del Ejercicio de 2022. Memoria

36

Primas de Seguros		52.500,00
Seguro de Accidentes y de Vida	40.000,00	
Seguro de Incendio, Robo y Otros	7.500,00	
Otros seguros	5.000,00	
Servicios bancarios		20.000,00
- Comisiones y gastos de gestión bancaria	20.000,00	
Publicidad y Relaciones Públicas		27.500,00
- Publicidad y propaganda	20.000,00	
- Relaciones públicas	7.500,00	
Suministros		90.000,00
Electricidad, gas, agua y otros suministros	90.000,00	
Impresos y Material de Oficina		127.500,00
Impresos	75.000,00	
Material de Oficina	25.000,00	
Reprografía	25.000,00	
Varios	2.500,00	
<u>TOTAL CAPITULO VI.-</u>		1.964.376,88



Presupuesto del Ejercicio de 2022. Memoria **37**

CAPITULO VII.- OTROS TRIBUTOS

Otros Tributos **16.500,00**

- Impuesto de Sociedades	500,00
-Contribución y Otros Tributos	16.000,00

TOTAL CAPITULO VII.- **16.500,00**



CAPITULO VIII.- RECURSOS HUMANOS

Art. 51.- Sueldos y salarios		1.223.735,91
- Remuneraciones fijas	1.223.735,91	
Art. 52.- Indemnizaciones y suplidos		750.000,00
Indemnizaciones, suplidos	750.000,00	
Art. 53.- Seguridad Social		262.670,12
- Seguridad Social a cargo de la empresa	262.670,12	
Art. 53.-Otros Gastos Sociales		50.000,00
Otros gastos Sociales	50.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO VIII.-</u>		2.286.406,03



CAPITULO IX.- ACTIVIDADES ESTATUTARIAS

Actividades Estatutarias		431.393,40
Actividades Estatutarias	393.893,40	
Gastos de Representación del Pleno y de Grupos de Trabajo	25.000,00	
Relaciones Institucionales	12.500,00	
<u>TOTAL CAPITULO VII.-</u>		431.393,40



CAPITULO X.- DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

Amortizaciones del Inmovilizado Material		755.000,00
Dot. Amort. Inmóvil. Inmaterial	75.000,00	
Dot. Amort. Inmóvil. Material	680.000,00	
Provisión Cuotas Pendientes de Pago		360.000,00
Provisión Cuotas Pendientes de Pago	360.000,00	
<u>TOTAL CAPITULO X.-</u>		1.115.000,00



CAPITULO XI.- DOTACIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES

Dotaciones Inversiones y Deterioros **150.000,00**

- Dotación Inversiones **150.000,00**

TOTAL CAPITULO XI.- **150.000,00**



RESUMEN DE GASTOS

CAPITULO I.- Actividades Delegadas del Consejo General	2.080.038,00
CAPITULO II.- Prestaciones y Actividades Científicas y Profesionales	5.605.385,61
CAPITULO III.- Sistemas, Instrumentos y Herramientas de Apoyo a la Ordenación de la Profesión.	1.671.455,37
CAPITULO IV.- Área de investigación y formación continuada	1.017.522,68
CAPITULO V.- Comunicación, Imagen y Relaciones con los Medios	1.210.871,87
CAPITULO VI.- Servicios Exteriores	1.964.376,88
CAPITULO VII.- Otros Tributos	16.500,00
CAPITULO VIII.- Recursos Humanos	2.286.406,03
CAPITULO IX.- Actividades Estatutarias	431.393,40
CAPITULO X.- Dotaciones para Amortizaciones y Provisiones	1.115.000,00
CAPITULO XI.- Dotaciones, Adquisiciones e Inversiones	150.000,00
<u>TOTAL GASTOS.-</u>	17.548.949,84



BALANCE PRESUPUESTO

TOTAL INGRESOS	17.548.949,84
TOTAL GASTOS	17.548.949,84